

RECIBO

201804160



ENTE FISCALIZADO: Municipio ADMINISTRACIÓN : 2014-2018
 RECIBIMOS DEL C. Juan Flores Hernández
 CARGO: Presidente Municipal Constitucional
 PROCEDENCIA: 19/10 Quimixtlán, Puebla

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	AÑO	MES	MEDIOS DE ALMACENAMIENTO	NÚM. DE LEGAJOS
35 Presupuesto de Ingresos	2018	Diciembre	Disco(s): -1- CD/DVD	1

Observaciones :

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 21 DE FEBRERO DE 2018

Módulo: 9 Chalchicomula de Sesma

Recibido en: Oficinas A.S.P.

"Cuentas Claras para Puebla"



H. AYUNTAMIENTO DE
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2014 - 2018



ACCIONES QUE TRANSFORMAN
Y
GENERAN DESARROLLO

CLAVE: 19-10
OFICIO NÚM: 06/2018
FECHA: 21 de Febrero de 2018
ASUNTO: Entrega de Información
Ley de Ingresos y Presupuesto de
Egresos

Dr. David Villanueva Lomeli
Auditor Superior de la
Auditoria Superior del Estado
de Puebla
Presente

Por medio del presente, el que suscribe C. Juan Flores Hernández, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Quimixtlan Puebla, le envío un cordial y afectuoso saludo; y en base al calendario de obligaciones 2018, donde se establece la fecha para presentar el presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018; para lo cual se remite a usted dicha información:

Presupuesto de Ingresos

- a) Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Quimixtlan Puebla, para el ejercicio fiscal 2018.
- b) Formato complementado de la Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada contenido en el punto 5 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- c) Formato complementado, contenido en el punto 6 de la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- d) Formato Proyección de Ingresos de la Ley de Disciplina Financiera.
- e) Formato Resultados de Ingresos de la Ley de Disciplina Financiera.

Presupuesto de Egresos

- a) Presupuesto de Egresos del Municipio Correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por el Ayuntamiento, en términos de ley.

UN GOBIERNO PARA TODOS

HOY TODOS SOMOS UN SOLO QUIMIXTLAN





H. AYUNTAMIENTO DE
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2014 - 2018



ACCIONES QUE TRANSFORMAN
Y
GENERAN DESARROLLO

UN GOBIERNO PARA TODOS

- b) Formato complementado de Formato del Presupuesto de Egresos Armonizado contenido en el punto 5 de la Norma para armonizar la presentación de la*información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- c) Formato complementado, contenido en el punto 6 de la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.
- d) Formato Proyección de Egresos de la Ley de Disciplina Financiera.
- e) Formato de Resultados de Egresos de la Ley de Disciplina Financiera.
- f)

La información anterior, fue revisada y aprobada mediante acta de acuerdo de Cabildo, de fecha 06 de Febrero de 2018 misma que se adjunta al presente en copia certificada.

Sin mas por el momento quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

HOY TODOS SOMOS UN SOLO QUIMIXTLAN

Atentamente,

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. Juan Flores Hernández
Presidente Municipal Constitucional
2014 - 2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUIMIXTLAN, PUEBLA

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Quimixtlán, del Estado de Puebla, siendo las 10:00 horas del día 06 del mes de febrero del año 2018, reunidos en el salón de cabildo del palacio del Municipio de Quimixtlán, Pue. Con la presencia de los Ciudadanos:

C. Juan Flores Hernández, Presidente Municipal Constitucional

Regidores propietarios:

C. Esperanza Dora Gutiérrez García. Regidora de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

C. Bruno Ramírez Nava. Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal

C. Desiderio Nava Nava. Regidor de desarrollo urbano, obras y servicios públicos

C. Francisco Bello González. Regidor de industria, comercio, agricultura y ganadería

C. Rosenda Bello Bello. Regidora de salubridad y asistencia pública

C. Martha López Nahuacatl. Regidora de educación pública y actividades culturales, deportivas y sociales

C. Teodoro Caricio Ochoa. Regidor de ecología y medio ambiente

C. Sebastián Nahuacatl Caricio. Regidor de parques y jardines en cabecera y las tres juntas auxiliares

C. Saúl García Reyes Síndico Municipal.

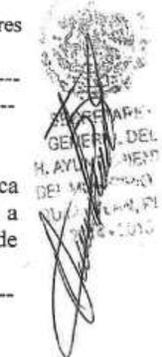
Así como el C. Octaviano Chávez Nava Secretario General del H. Ayuntamiento. -----

“QUIEN DA FE”

De conformidad con los artículos 70, 74, 75, 76, 77 y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, ya que asisten la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento, se procede a tratar los puntos del orden del día para lo cual fue convocada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum.
- 3.- Se propone la aprobación de Estados Financieros correspondiente al mes de enero de 2018.
- 4.- Se propone la aprobación de los movimientos y traspasos presupuestales del mes enero 2018.
- 5.- Se propone la aprobación de las cédulas de impuesto predial y agua potable del mes enero 2018.
- 6.- Se propone la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio del año 2018.
- 7.- Se propone la aprobación de los formatos trimestrales de la ley de disciplina financiera 2017 del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017.
- 8.- Cierre de la sesión.



Desahogo del Primer Punto del día

Toma la palabra el C. Juan Flores Hernández, Presidente Municipal Constitucional para proceder a realizar el pase de lista de asistencia, en donde hace constar que se encuentra el total de los Regidores Propietarios, el Síndico Municipal y el Secretario General del H. Ayuntamiento.

Desahogo del Segundo Punto del día

Toma la palabra el C. Juan Flores Hernández, Presidente Municipal Constitucional para mencionar que de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, se reúnen los requisitos necesarios para poder celebrar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018

Desahogo del Tercer Punto del día

Toma la palabra el C. Juan Flores Hernández, Presidente Municipal Constitucional en donde menciona a los presentes que se solicita la aprobación de Estados Financieros correspondiente al mes de enero de 2018. Se somete a su discusión y análisis posteriormente, se somete a votación el presente punto del orden del día, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la aprobación de Estados Financieros correspondiente al mes de enero de 2018.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018

Desahogo del Cuarto Punto del día

Toma la palabra el C. Juan Flores Hernández, Presidente Municipal Constitucional en donde menciona a los presentes que se solicita la aprobación de los movimientos y trasposos presupuestales del mes de enero 2018. Se somete a su discusión y análisis posteriormente, se somete a votación el presente punto del orden del día, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la aprobación de los movimientos y trasposos presupuestales del mes de enero 2018.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018

Desahogo del Quinto Punto del día

Toma la palabra el C. Juan Flores Hernández, Presidente Municipal Constitucional en donde menciona a los presentes que se solicita la aprobación de las cédulas de impuesto predial y agua potable de enero 2018. Se somete a su discusión y análisis posteriormente, se somete a votación el presente punto del orden del día, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la aprobación de las cédulas de impuesto predial y agua potable de enero 2018.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE QUINTANA ROO
2014 - 2018

Desahogo del Sexto Punto del día

Toma la palabra el C. Juan Flores Hernández, Presidente Municipal Constitucional en donde menciona a los presentes que se solicita, la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio del año 2018. Se somete a su discusión y análisis posteriormente, se somete a votación el presente punto del orden del día, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio del año 2018.

Desahogo del Séptimo Punto del día

Toma la palabra el C. Juan Flores Hernández, Presidente Municipal Constitucional en donde menciona a los presentes que se solicita, la aprobación de los formatos trimestrales de la ley de disciplina financiera 2017 del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017. Se somete a su discusión y análisis posteriormente, se somete a votación el presente punto del orden del día, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la aprobación de los formatos trimestrales de la ley de disciplina financiera 2017 del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017.



Desahogo del Octavo Punto del día

Toma la palabra el C. Juan Flores Hernández, Presidente Municipal Constitucional en donde menciona a los presentes, que no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de cabildo siendo las 12:00 horas del día 06 de febrero del año 2018. Firmando la correspondiente acta al margen y al calce, los que en ella intervinieron para los fines legales a los que haya lugar.



C. Esperanza Dora Gutiérrez García
Regidor de Gobernación
Justicia y Seguridad Pública

DAMOS A FAVOR
"Sufragio Efectivo no Reelección"
RESIDENCIA MUNICIPAL
C. Juan Flores Hernández
Presidente Municipal Constitucional

SÍNDICO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN, PUE.
2014 - 2018



C. Bruno González Nava
Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal





REGIDORA DE INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERIA
DE QUIMIXTLAN PUEBLA
2014 - 2018

C. Francisco Bello González,
Regidor de Industria, Comercio,
Agricultura y Ganadería



REGIDORA DE SALUBRIDAD,
Y ASISTENCIA PÚBLICA
DE QUIMIXTLAN PUEBLA
2014 - 2018

C. Rosenda Bello Bello, Regidora de
Salubridad y Asistencia Pública



C. Martha López Nahuacatl,
Regidora de Educación Pública
Y Actividades Culturales,
Deportes y Sociales



REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
DE QUIMIXTLAN PUEBLA
2014 - 2018

C. Desiderio Nava Nava, Regidor
Desarrollo Urbano, Obras y Servicios
Públicos.



REGIDOR DE ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE
DE QUIMIXTLAN PUEBLA
2014 - 2018

C. Teodoro Caricio Ochoa
Regidor de Ecología
y Medio Ambiente



REGIDOR DE PARQUES Y JARDINES EN LA
CABECERA
DE QUIMIXTLAN PUEBLA
2014 - 2018

C. Sebastián Nahuacatl Caricio, Regidor
de Parques y Jardines en la cabecera
y las tres juntas auxiliares



REGIDOR SINDICO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE
QUIMIXTLAN, PUE.
2014 - 2018

C. Saúl García Reyes
Síndico Municipal
DEL MUNICIPIO DE
QUIMIXTLAN, PUE.
2014 - 2018



SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
DE QUIMIXTLAN, PUE.
2014 - 2018

C. Octaviano Chávez Nava,
Secretario General del
H. Ayuntamiento



REGIDOR PRESIDENTA
MUNICIPAL
DE QUIMIXTLAN, PUE.
2014 - 2018



REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y
ASISTENCIA PÚBLICA
DE QUIMIXTLAN PUEBLA
2014 - 2018



REGIDOR DE GOBERNACIÓN
DEL MUNICIPIO DE
QUIMIXTLAN, PUE.
2014 - 2018

REGIDOR DE GOBERNACIÓN
DEL MUNICIPIO DE
QUIMIXTLAN, PUE.
2014 - 2018

**CC. DIPUTADOS DE LA LIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

C O N S I D E R A N D O

Que el Sistema Federal tiene como objetivo primordial el fortalecer el desarrollo de los Municipios, propiciando la redistribución de las competencias en materia fiscal, para que la administración de su hacienda se convierta en factor decisivo de su autonomía.

Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se reformó el artículo 115 Constitucional, incluyendo en su fracción IV la facultad para los Ayuntamientos de proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en correlación a la reforma antes mencionada, la fracción VIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: *"Son atribuciones de los Ayuntamientos: ... VIII.- Presentar al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, el día quince de noviembre la Iniciativa de la Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria"* lo que permite a los Ayuntamientos adecuar sus disposiciones a fin de que guarden congruencia con los conceptos de ingresos que conforman su hacienda pública; proporcionar certeza jurídica a los habitantes del Municipio; actualizar las tarifas de acuerdo con los elementos que consoliden los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad y que a la vez permitan a los Ayuntamientos recuperar los costos que les implica prestar los servicios públicos y lograr una simplificación administrativa.

Que el 26 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, posteriormente el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los

Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Al respecto el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que las bases para la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos de los Municipios serán la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para tal efecto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.

En ese contexto, se da cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo que se refiere a la Ley de Ingresos del Municipio de Quimixtlán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho.

I.- Proyecciones de finanzas públicas para el ejercicio fiscal de 2018 y 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el pronóstico de los ingresos del Municipio de Quimixtlán, Puebla para el ejercicios fiscales de 2018 y 2019.

Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria del Municipio ni del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o cualquier otra relativa a la capacidad hacendaria del Municipio.

Municipio de Quimixtán Puebla		
Proyecciones de Ingresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	2018	2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	36,965,076.36	39,182,980.94
A. Impuestos	95,975.33	101,733.85
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	396,561.17	420,354.84
E. Productos	367,217.88	389,250.95
F. Aprovechamientos	5,846.12	6,196.89
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	36,099,475.86	38,265,444.41
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	82,904,238.07	87,878,492.35
A. Aportaciones	82,904,238.07	87,878,492.35
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	119,869,314.43	127,061,473.29
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios a continuación se describen los posibles riesgos que en el transcurso de 2018 podría enfrentar el Municipio Quimixtlán, Puebla en materia de ingresos públicos:

- Elevada dependencia de las transferencias federales, por lo que cualquier choque en las finanzas públicas de ese orden de gobierno afectaría a las del Estado. Sin embargo, es necesario advertir que esta limitante se presenta en todas las entidades federativas del país, ya que partir del establecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en 1980, los gobiernos estatales cedieron al federal sus potestades tributarias a cambio de que les transfirieran participaciones en los ingresos federales. Además, mediante reformas legales realizadas para 1997 y 2008 se introdujeron los fondos de aportaciones federales o Ramo 33.

- Menores participaciones federales derivadas de una reducción en la Recaudación Federal Participable (RFP). Si bien las expectativas de crecimiento económico del país son positivas y no se esperan sobresaltos en el mercado petrolero, la elevada volatilidad financiera y una caída abrupta en el precio internacional de los hidrocarburos debilitarían el marco de estabilidad de las finanzas gubernamentales.

Posibles reducciones en las participaciones federales derivado de acciones de ajuste y/o reasignación del presupuesto para atender las necesidades en las Entidades y Municipios afectados por el pasado terremoto en el mes de septiembre de 2017, en nuestro país; así como de la volatilidad de los mercados financieros internacionales por factores como: el aumento en las tensiones con Estados Unidos de América, la divergencia en la política monetaria Nacional, el posible término del Tratado de Libre Comercio de América del Norte así como la desaceleración de la economía mundial.

III. Los resultados de las finanzas públicas del ejercicio fiscal 2016 y 2017

En atención a lo dispuesto por el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se exhiben los montos de los ingresos presupuestarios del sector público del último ejercicio fiscal, según la información contenida en la Cuenta Pública de cada año.

Municipio de Quimixtlán Puebla		
Resultados de Ingresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto	2016	2017
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	35,406,432.16	50,550,802.49
A. Impuestos	50,392.00	54,916.67
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	274,050.00	288,545.33
E. Productos	738,807.29	543,699.41
F. Aprovechamientos	4,100.00	1,600.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	34,339,082.87	49,662,039.08
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	69,769,872.97	76,533,651.41
A. Aportaciones	69,769,872.97	76,533,651.41
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	105,176,305.13	127,084,453.90
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

Asimismo, se determinó presentar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Quimixtlán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho, en la que se contempla esencialmente lo siguiente:

Con fecha 12 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, en el que se adiciona el Título Quinto, denominado "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera", estableciéndose en el artículo 61, la obligación para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de incluir en su ley de ingresos, las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, por lo que a fin de dar cumplimiento a tal disposición a partir del ejercicio fiscal 2015, se incluyó el presupuesto de Ingresos correspondiente; ahora bien, para el presente ejercicio fiscal se actualiza el Presupuesto de Ingresos señalado en el artículo 1 de esta iniciativa, mismo que contiene la información a que se refiere el artículo 61 de la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En materia de Impuestos, esta iniciativa mantiene las mismas tasas establecidas en la Ley de Ingresos de este Municipio del ejercicio fiscal de 2017, salvo en el caso del Impuesto Predial, en el que se incluye la clasificación que expresamente establece la Ley de Catastro del Estado, vigente, en congruencia con la determinación de los valores de suelo y construcción, salvaguardando los principios de proporcionalidad y equidad jurídica consagrados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se continúa con la tasa del 0% para el pago del Impuesto Predial, tratándose de ejidos que se consideren rústicos y que sean destinados directamente por sus propietarios a la producción y el cultivo, así como para los inmuebles regularizados de conformidad con los programas federales, estatales o municipales, durante los doce meses siguientes a la expedición del título de propiedad.

Asimismo, se establece como cuota mínima en materia de dicho impuesto, la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo que se refiere al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se sostiene la tasa del 0% en adquisiciones de predios con construcción destinados a casa habitación cuyo valor no sea mayor a \$606,389.00; la adquisición de predios que se destinen a la agricultura, cuyo valor no sea mayor a \$141,298.00; y la adquisición de bienes inmuebles así como su regularización, que se realice como consecuencia de la

ejecución de programas federales, estatales o municipales, en materia de regularización de la tenencia de la tierra. Respecto de la primera cuantía se propone en congruencia con los que se fijan en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, en materia de estímulos fiscales para la adquisición de vivienda, destinada a casa habitación en cumplimiento a la política nacional de vivienda.

Se establece la disposición de que solamente serán válidas las exenciones a las contribuciones, establecidas en las Leyes Fiscales y Ordenamientos expedidos por las Autoridades Fiscales Municipales, resaltando el principio Constitucional de municipio libre, autónomo e independiente en la administración de su hacienda pública.

En general, las cuotas y tarifas se actualizan en un 6%, que correspondiente al monto de la inflación estimado al cierre del ejercicio fiscal 2017 para la ciudad de Puebla.

Para facilitar el cobro de los conceptos establecidos en la ley se propone redondear el resultado de esta actualización en las cantidades mayores a diez pesos a múltiplos de cincuenta centavos inmediato superior y las cuotas menores de diez pesos a múltiplos de cinco centavos inmediato superior.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción III, 63, 64, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se presenta la siguiente:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN, PUEBLA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Municipio de Quimixtlán, Puebla, percibirá los ingresos provenientes de los siguientes conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

Municipio de Quimixtlán, Puebla	Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Total	\$119,869,314.43
1. Impuestos	\$95,975.33
1.1. Impuestos sobre los ingresos	\$0.00
1.1.1. Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	\$0.00
1.1.2. Sobre Rifas Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase de Juegos Permitidos	\$0.00
1.2. Impuesto sobre el patrimonio	\$95,975.33
1.2.1. Predial	\$95,975.33
1.2.2. Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	\$0.00
1.3. Impuesto sobre la producción, el consumo, y las transacciones	\$0.00
1.4. Impuesto al comercio exterior	\$0.00
1.5. Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
1.6. Impuestos Ecológicos	\$0.00
1.7. Accesorios	\$0.00
1.8. Otros Impuestos	\$0.00
1.9. Impuestos no comprendidos en las fracciones de la de Ley Ingresos causados en ejercicios anteriores pendiente de liquidación o pago	\$0.00
2. Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$0.00
2.1. Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
2.2. Cuotas para el Seguro Social	\$0.00
2.3. Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
2.4. Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$0.00
2.5. Accesorios	\$0.00
3. Contribuciones de mejoras	\$0.00
3.1. Contribuciones de mejoras por obra pública	\$0.00
3.9. Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
4. Derechos	\$396,561.17
4.1. Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico	\$207,603.68
4.2. Derechos a los hidrocarburos	\$0.00
4.3. Derechos por prestación de servicios	\$188,957.49
4.4. Otros derechos	\$0.00
4.5. Accesorios	\$0.00
4.5.1. Recargos	\$0.00
4.9. Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos	\$0.00

causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
5. Productos	\$367,217.88
5.1. Productos de tipo corriente	\$367,217.88
5.2. Productos de capital	\$0.00
5.9. Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
6. Aprovechamientos	\$5,846.12
6.1. Aprovechamientos de tipo corriente	\$0.00
6.2. Aprovechamientos de capital	\$0.00
6.3. Multas y Penalizaciones	\$5,846.12
6.9. Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago	\$0.00
7. Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$0.00
7.1. Ingresos por ventas de bienes de organismos descentralizados	\$0.00
7.2. Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$0.00
7.3. Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$0.00
8. Participaciones y Aportaciones	\$119,003,713.93
8.1. Participaciones	\$36,099,475.86
8.1.1. Fondo General de Participaciones	\$32,526,882.13
8.1.2. Fondo de Fomento Municipal	\$2,650.22
8.1.3. 20% IEPS cerveza, refresco y alcohol	\$0.00
8.1.4. 8% IEPS Tabaco	\$0.00
8.1.5. IEPS Gasolina	\$271,598.15
8.1.6. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$0.00
8.1.7. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (federal), rezago	\$0.00
8.1.8. Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$240,896.30
8.1.9. Fondo de Compensación (FOCO)	\$171,209.89
8.1.10. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	\$24,239.17
8.1.11. 100% ISR de Sueldos y Salarios del Personal del Municipio (Fondo ISR)	\$2,862,000.00
8.2. Aportaciones	\$82,904,238.07
8.2.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$69,941,725.03
8.2.1.1. Infraestructura Social Municipal	\$69,941,725.03
8.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$12,962,513.04
8.3. Convenios	\$0.00
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	\$0.00
9.1. Transferencias internas y Asignaciones del Sector Público	\$0.00
9.2. Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00
9.3. Subsidios y Subvenciones	\$0.00
9.4. Ayudas Sociales	\$0.00
9.5. Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
9.6. Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	\$0.00
0. Ingresos derivados de Financiamientos	\$0.00
0.1. Endeudamiento interno	\$0.00
0.2. Endeudamiento externo	\$0.00

ARTÍCULO 2. Los ingresos que forman la Hacienda Pública del Municipio de Quimixtlán, Puebla, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, serán los que obtenga y administre por concepto de:

